

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA GUAJIRA

Riohacha, trece de agosto de dos mil trece.

<p>REFERENCIA: RAD. EXP: 44-001-23-31-002-2012-00038-01 MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO DEMANDANTE: BIELCA REDONDO ORTIZ DEMANDADO: PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN.</p>
--

Córrase traslado del expediente a las partes por el término común de diez (10) días para que presenten sus alegatos de conclusión, y al Agente del Ministerio Público, para que emita su concepto de fondo, en los términos del artículo 247-4 del CPACA.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Maria del Pilar Veloz P.
MARIA DEL PILAR VELOZA PARRA
 Magistrada